

AYUDA	PLAZOS DE SOLICITUD Y OBSERVACIONES DE INTERÉS	IMPORTE																								
ASISTENCIALES	Las ayudas asistenciales comprenden gastos por aparatos y tratamientos ópticos, auditivos, dentales, ortopédicos, de alimentación específica y para control de diabetes, tratamientos de fertilidad, vacunas hijos/as menores de edad y tratamientos fisioterapéuticos. <b>PLAZO SOLICITUD:</b> Hasta 15 de Junio de 2021: Para facturas emitidas entre 1 de Enero y 31 de Mayo de 2021 Hasta 31 de Diciembre de 2021: Para facturas emitidas entre 1 de Junio y 31 de Diciembre de 2021	615,14 € / año por conjunto unidad familiar																								
EDUCACION INFANTIL (de 0 a 3 años)	En el supuesto de discapacidad de hijas o hijos, el límite de edad se extenderá hasta la fecha de inicio del curso escolar del año en el que cumplan 6 años <b>PLAZO SOLICITUD:</b> Del 1 al 30 de Septiembre de 2021 (ambos inclusive)	Máximo mensual: 100€ hasta un máximo anual de 11 mensualidades (1.100€ anuales) ABONO EN UN PAGO ÚNICO ANUAL																								
ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE HIJOS E HIJAS (de 3 a 28 años)	Del importe de esta ayuda se abonarán en concepto de material de papelería 70€ máximo La adquisición de cualquier otro tipo de material escolar deberá acreditarse con factura y con justificante del centro educativo que indique que este material es obligatorio. <b>PLAZO SOLICITUD:</b> Del 14 de Abril de 2021 al 14 de Mayo de 2021 (ambos inclusive) <b>GRUPOS POR RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL:</b> <b>GRUPO I:</b> Hasta 20.000€ <b>GRUPO IV:</b> 40.001€ - 50.000€ <b>GRUPO II:</b> 20.001€ - 30.000€ <b>GRUPO V:</b> Más de 50.000€ <b>GRUPO III:</b> 30.001€ - 40.000€	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>GI</th> <th>G2</th> <th>G3</th> <th>G4</th> <th>G5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mod.A</td> <td>500</td> <td>450</td> <td>400</td> <td>350</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Mod.B</td> <td>350</td> <td>320</td> <td>270</td> <td>230</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Mod.C</td> <td>70</td> <td>65</td> <td>60</td> <td>55</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <b>MODALIDAD: A:</b> Educación Superior <b>B:</b> Educación Secundaria Post-Obligatoria <b>C:</b> Segundo Ciclo Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Similares		GI	G2	G3	G4	G5	Mod.A	500	450	400	350	300	Mod.B	350	320	270	230	200	Mod.C	70	65	60	55	50
	GI	G2	G3	G4	G5																					
Mod.A	500	450	400	350	300																					
Mod.B	350	320	270	230	200																					
Mod.C	70	65	60	55	50																					
COMEDOR ESCOLAR	Para hijos e hijas de 3 a 16 años. Será necesario haber realizado un gasto igual o superior a 300 € en el curso escolar, en concepto de alimentación en el centro. <b>PLAZO SOLICITUD:</b> Del 14 de Abril de 2021 al 14 de Mayo de 2021 (ambos inclusive)	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>GI</th> <th>G2</th> <th>G3</th> <th>G4</th> <th>G5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>160</td> <td>140</td> <td>120</td> <td>80</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>		GI	G2	G3	G4	G5		160	140	120	80	60												
	GI	G2	G3	G4	G5																					
	160	140	120	80	60																					
ESTUDIOS PARA FORMACIÓN DEL PERSONAL	<b>PLAZO SOLICITUD:</b> 15 de Febrero de 2021 al 15 de Marzo de 2021 (ambos inclusive) <b>GRUPOS POR RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL:</b> <b>GRUPO I:</b> Hasta 20.000€ <b>GRUPO II:</b> 20.001€ - 30.000€ <b>GRUPO III:</b> 30.001€ - 40.000€ <b>GRUPO IV:</b> 40.001€ - 50.000€ <b>GRUPO V:</b> Más de 50.000€	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>GI</th> <th>G2</th> <th>G3</th> <th>G4</th> <th>G5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mod.A</td> <td>500</td> <td>450</td> <td>400</td> <td>350</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Mod.B</td> <td>350</td> <td>325</td> <td>300</td> <td>275</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>Mod.C</td> <td>250</td> <td>225</td> <td>200</td> <td>175</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table> <b>MODALIDAD. A:</b> Educación Superior <b>B:</b> Educación Secundaria Post-Obligatoria <b>C:</b> Curso Educación Personas Adultas		GI	G2	G3	G4	G5	Mod.A	500	450	400	350	300	Mod.B	350	325	300	275	250	Mod.C	250	225	200	175	150
	GI	G2	G3	G4	G5																					
Mod.A	500	450	400	350	300																					
Mod.B	350	325	300	275	250																					
Mod.C	250	225	200	175	150																					
GASTOS DE ADOPCIÓN	<b>PLAZO SOLICITUD:</b> 1 de Marzo de 2021 al 31 de Marzo de 2021 para aquellas adopciones o acogimientos que se produzcan entre 2 de Marzo de 2020 y el 28 de Febrero de 2021	Cuantía máxima por beneficiario: 500 €																								
PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL	<b>PLAZO SOLICITUD:</b> 1 de Septiembre de 2021 al 30 de Septiembre de 2021 (ambos inclusive) Imprescindible presentar solicitud admisión a Promoción Interna del Ayto de Madrid para el período entre 16 de Septiembre de 2020 y 15 de Septiembre de 2021 y haber abonado las tasas.	100 € máximo por cada ayuda																								
DISCAPACIDAD ASCENDIENTE A CARGO	<b>PLAZO SOLICITUD:</b> 1 de Octubre de 2021 al 2 de Noviembre de 2021 (ambos inclusive) Deben ser ascendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, con discapacidad mínima del 50%	Cuantía máxima de 500 € por persona beneficiaria.																								
TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	Para cantidades abonadas en concepto de tratamiento psicológico/psiquiátrico no farmacológicos. <b>PLAZO SOLICITUD:</b> 1 de Septiembre de 2021 al 1 de Octubre de 2021 (ambos inclusive)	Importe máximo mensual: 105 €																								
DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELLECTUAL O SENSORIAL	<b>Solicitud primera vez:</b> Documento acreditativo del grado de discapacidad igual o superior a 33% Para beneficiarios de 16 años o más, presentar también Justificante retribuciones o ingresos y Certificado del Cobro de Pensiones emitido por INSS. La primera vez se puede solicitar durante todo el año. <b>Renovación:</b> (para quien la tuviera concedida en 2020) del 4 de Enero al 4 de Febrero de 2021	140 € mensuales																								
AYUDA TRANSPORTE	Tarjeta Transporte Anual: Se solicita durante todo el año. No es necesario renovar. La zona de la Tarjeta de Transporte corresponderá con la del domicilio real o la del lugar de trabajo. Documentación: Zonas A, B1 y B2: Volante de Empadronamiento. Zonas B3, C1, C2, E1, E2: Volante de Empadronamiento y Certificado de situación censal (expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria) La ayuda de transporte en metálico consistirá en el prorrateo en 12 mensualidades del importe correspondiente a la Tarjeta de Transporte Anual de la zona. Deberá acreditarse estar en alguno de los supuestos que dan lugar a la percepción de esta ayuda en metálico.																									

### CUADRO- RESUMEN ACCIÓN SOCIAL 2021

- Las solicitudes se presentarán vía telemática a través del programa AYRE: <https://ayre.madrid.es> . Para solicitar una ayuda, la ruta será: AYRE/MI ÁREA PERSONAL/ACCIÓN SOCIAL/MIS AYUDAS/SOLICITAR Y CONSULTAR AYUDAS/
- Para solucionar problemas con las claves de AYRE, consultar con los servicios informáticos en el 91 513 30 33
- Las facturas y resto de la documentación se podrá adjuntar escaneada (en formatos PDF, JPG, JPE, JPEG, TIF y TIFF)
- El personal jubilado y pensionista presentará la documentación requerida a través de la web <https://jubilacion.madrid.es>
- **DESCARGA** las bases completas de las Ayudas de Acción Social para 2021 haciendo click en este [enlace](#)
- Contacto con Acción Social: 91 588 23 75 o en el email [accionsocial@madrid.es](mailto:accionsocial@madrid.es)